DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA

No. GS-2026 - 029748 **- DEVIC/AREAD-GRUCO 20.1**

Puerto Carreño, 27 OCT 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

PN DEVIC MIC 034 2026

El Departamento de Policía Vichada, identificado con NIT.842.000.015-5, invita a todas las personas naturales o jurídicas, legalmente establecidas en Colombia, como compañías de seguros, vigiladas por la superintendencia financiera y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas del ramo de seguros, en forma individual o conjunta (consorcios y/o uniones temporales), que tengan dentro de su objeto social o actividad la capacidad de contratar para la *"***ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ATENCIÓN DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA***"*, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020 y Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. SUBSECCIÓN 5. **MÍNIMA CUANTÍA.**

La Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por el cual fue modificada y complementada el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014, artículo 2.2.5 MÍNIMA CUANTÍA, establece que en los eventos en que el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, es decir que no exceda los 100 SMLMV, las unidades policiales adelantarán la adquisición de bienes, servicios y obras a través de la modalidad de selección de mínima cuantía (Artículo 94 Ley 1474 de 2011).

No obstante, si dicho bien o servicio corresponde a un bien o servicio de características técnicas uniformes y existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición del mismo, este deberá adquirirse al amparo de dicho Acuerdo, (Ley 2069 de 2020 y los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023).

Considerando que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, firmado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para la adquisición de los bienes objeto del presente estudio y el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, es decir no excede los 100 SMLMV, el presente proceso se adelantará a través de la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con la normatividad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Considerando que una de las funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológico e integra el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración

pública, según lo establecido en el Artículo 3 en su numeral 6, numerales 7 y 8 del Artículo 13 del Decreto 4170 de 2011 y teniendo en cuenta que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el proceso de contratación en línea, el Departamento de Policía Vichada únicamente recibirá la propuesta a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reducción de costos de transacción.

Así las cosas, la oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido del estudio previo, invitación, formatos, anexos y formularios, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos Con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente deberá informar de manera inmediata a la entidad.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la invitación pública.

5. Suministre toda la información requerida por la invitación y sus adendas (si las hubiere).

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso, el cual será adjudicado en forma total y se ejecutará de forma de tracto sucesivo en los diferentes elementos más adelante descritos.

7. Revise y diligencia en su totalidad y en debida forma los anexos, formularios y formatos adjuntos a la invitación del proceso de selección, presentándolos antes del cierre del proceso en la plataforma SECOP II.

8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso señalado en la plataforma SECOP II, así como los manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para la presentación de propuestas en la plataforma transaccional, vencido el plazo para presentar estas, la entidad dará como no presentadas las recepcionadas después del cierre. En todo caso la hora oficial será la señalada dentro del proceso en la plataforma de Contratación Pública - SECOP II. Tener en cuenta para presentar su propuesta lo siguiente:

   Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

9. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

10. Serán del cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Departamento de Policía Vichada, en ningún caso, será responsable de los mismos.

11. Toda consulta debe formularse por escrito dentro de la plataforma SECOP II, en ningún caso el Departamento de Policía Vichada (DEVIC) atenderá consultas formuladas por correo electrónico o cualquier otro medio distinto al establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

12. Los proponentes deberán verificar permanentemente la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del presente proceso. Por lo anterior, es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

13. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos de la Ley 1564 de 2012 artículo 251, Código General del Proceso.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ATENCIÓN DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131602	84000000 Servicios Financieros y de Seguros	84130000 Servicios de seguros y pensiones	84131600 Seguros de vida, salud y accidentes	84131602 Seguros de asistencia médica y hospitalización
84131603	84000000 Servicios Financieros y de Seguros	84130000 Servicios de seguros y pensiones	84131600 Seguros de vida, salud y accidentes	84131603 Seguros de daños personales por accidente

Valor Presupuesto

El valor estimado de la presente contratación es de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 68.840.500,00) EXENTO DE IVA**, de acuerdo a lo tipificado en el art. 427. "Pólizas de seguros excluidas" del Estatuto Tributario Nacional. Recurso 10.

ÍTEM	RUBRO Y SU DESCRIPCIÓN	UNID	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS.	DEVIC	Unidad	ADQUISICIÓN DE (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA	2026	$ 17.840.500,00
					2027	$ 51.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL						**$ 68.840.500,00**

El presente proceso se encuentra amparado bajo los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP-APF), expedidos por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Vichada:

No. CDP - AVF	FECHA	VALOR	VIGENCIA
5826	27 OCT 2026	$ 17.840.500,00	2026
AVF - 13726	16/10/2026	$ 51.000.000,00	VF - 2027

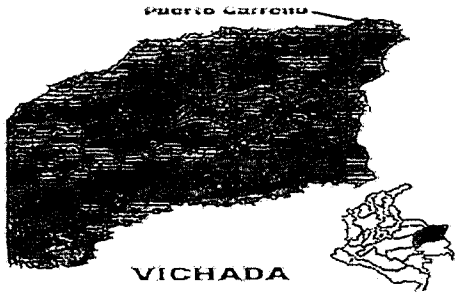
VIGENCIA FUTURAS ORDINARIAS 2027: autorización No. 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, cupo vigencias futuras por parte de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, notificación de asignación mediante comunicación GS-2026-006691-OFPLA de fecha 18/10/2026, y registro SIIF2 No.13726. Valor asignado para este proceso CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 51.000.000,00).

Los proponentes deberán ofertar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el valor del presupuesto oficial asignado, es decir, la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 68.840.500,00) EXENTO DE IVA**, teniendo en cuenta que el proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial; para efectos de establecer la oferta de menor precio el oferente deberá diligenciar y anexar junto con su propuesta el **FORMATO "PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA"**, se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de ítems sea de menor valor, los proponentes deben ofertar la totalidad de los ítems a contratar, en el evento que no lo hagan o supere los precios techo de alguno de los ítems, se rechazará la oferta.

En atención al análisis de precios efectuado dentro del estudio previo, y con el fin de garantizar la razonabilidad económica, transparencia y trazabilidad del proceso, se establecen como precios estimados (precios techo) para cada ítem, los que se detallan a continuación:

PRECIOS ESTIMADOS UNITARIO (PRECIOS TECHO)

Ítem	DESCRIPCIÓN	Código Tarifa	Cant	VALOR ESTIMADO
1	SOAT PARA MOTOS DE 100 a 200 c.c.	120	1	$ 343.300
2	SOAT PARA MOTOS DE Más de 200 c.c.	130	1	$ 761.400
3	SOAT PARA CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500 c.c. 0 a 9 años	211	1	$ 792.800
4	SOAT PARA CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500 c.c. Más de 10	212	1	$ 953.000
5	SOAT PARA CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. 0 a 9 años	221	1	$ 946.600
6	SOAT PARA CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500 c.c. Más de 10	222	1	$ 1.121.400
7	SOAT PARA CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. 0 a 9 años	231	1	$ 1.110.300
8	SOAT PARA CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. Más de 10	232	1	$ 1.274.000
9	SOAT PARA VEHICULO DE CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	310	1	$ 888.400
10	SOAT PARA VEHICULO DE CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas	320	1	$ 1.282.800
11	SOAT PARA VEHICULO DE CARGA O MIXTO Más de 15 toneladas	330	1	$ 1.621.900
12	SOAT PARA PARA VEHICULOS OFICIALES ESPECIALES Hasta 1500 c. c.	410	1	$ 999.500
13	SOAT PARA PARA VEHICULOS OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c. c.	420	1	$ 1.260.200
14	SOAT PARA PARA VEHICULOS DE OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.	430	1	$ 1.510.600

	Nota 1: la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA adjudicará el contrato teniendo en cuenta el valor ofertado por el proponente seleccionado; asimismo se tendrá en cuenta el análisis de precios realizado dentro del estudio previo, establecido como precio estimado (precio techo). **Nota 2:** el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes relacionados anteriormente las cuales se encuentran en el "Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del estudio previo.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución para el contrato que se derive del presente proceso, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ATENCIÓN DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA"**, iniciará a partir su de formalización; firma del contrato, expedición de registro presupuestal de compromiso, y notificación de inicio, **e irá hasta el 30 de septiembre del 2027 o hasta agotar el presupuesto**, lo primero que ocurra, las entregas de los seguros serán verificadas y controladas por parte del supervisor designado, de acuerdo a las necesidades presentadas y según las especificaciones técnicas, en todo caso, la finalización de la ejecución del contrato no podrá superar la fecha aquí fijada. Ante la ejecución del contrato, se dará prioridad a las solicitudes expuestas por parte del señor supervisor o de la entidad estatal, dentro de los tiempos estimados en cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con los tiempos establecidos dentro de las especificaciones técnicas, previa solicitud del señor supervisor, en donde las actuaciones del contratista, no afectarán los servicios y necesidades de la Policía Nacional.
Lugar de entrega de los bienes	El lugar de la entrega de las pólizas de seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, serán entregadas de forma digital, ya que por Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte Indica que toda póliza debe ser emitida en formato digital, asimismo se genera cumplimiento a la directiva Presidencial No.04 del 3 de abril de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública", por consiguiente deberán ser enviadas al correo devic.gutra@policia.gov.co, en el plazo establecido en el presente proceso, pactándose la entrega de la póliza, mediante solicitud escrita por el supervisor con el respectivo listado y la plantilla de emisión. De igual forma se excluirán los seguros obligatorios de accidentes de tránsito —SOAT de los automotores que puedan salir en estado "fuera de servicio" y/o sean propuestos para "baja", igualmente se incluirán automotores que ingresen a la Institución y que terminen vigencia en este lapso de tiempo.
CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO AL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL	 Puerto Carreño es la capital del Departamento de Vichada, localizada al nororiente de Colombia, en límites con Venezuela y en la mitad de tres grandes ríos: Meta por el norte, Orinoco por el este y Bita por el sur, cuenta con una temperatura promedio de 36 °C. El departamento no cuenta con vías pavimentadas, por el contrario, son carreteables y de difícil acceso, ingreso a la capital por vía terrestre (desde Puerto Gaitán) vía aérea (desde Bogotá o Villavicencio) o fluvial (desde Puerto Gaitán por el río Meta).

Forma de pago	El Departamento De Policía Vichada cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales (o según la ejecución de entregas), realizados en moneda legal colombiana. El término para el desembolso será de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir de la radicación en debida forma de la factura electrónica y su correspondiente aprobación por parte del supervisor del contrato. Todo pago estará sujeto a: 1. La existencia de disponibilidad en el Plan Anualizado de Caja (PAC). 2. El estricto orden de radicación, atendiendo al derecho a turno establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. 3. La verificación previa de la publicación de la ejecución contractual en la plataforma SECOP II. Para que la entidad proceda con el trámite administrativo de pago, el contratista deberá cumplir de manera obligatoria con la entrega y carga en el SECOP II de los siguientes documentos, previa coordinación con la supervisión y entrega en la sede del Grupo de Contratos (Carrera 9 No. 18-55, Puerto Carreño): ✓ Factura Electrónica de Venta: Expedida cumpliendo los requisitos del Estatuto Tributario y la Resolución DIAN No. 000165 de 2023. Debe contar con el código CUFE, estar validada por la DIAN y ser enviada al sistema SIIF NACIÓN. ✓ Certificación de Parafiscales y Seguridad Social: Documento suscrito por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), bajo la gravedad de juramento, donde se acredite el pago integral de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, SENA), conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ✓ Acreditación de Idoneidad Profesional: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y el Certificado de Vigencia expedido por la Junta Central de Contadores (con vigencia no superior a 90 días) del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros o certificaciones. ✓ Certificación Bancaria: Documento emitido por la entidad financiera, donde conste el número y tipo de cuenta a nombre del contratista (vigencia no mayor a 30 días). ✓ Soportes de Almacén: Copia del Acta de Entrada a Almacén o Acta de Recepción de Bienes, debidamente firmada por el Almacenista de Intendencia del Departamento de Policía Vichada (cuando aplique). ✓ Recibido a Satisfacción (RAS): Constancia técnica de cumplimiento suscrita por el supervisor designado, utilizando el formato institucional 2BS-FR-0045 (Versión 3) o aquel que lo modifique o sustituya. REGLAS SOBRE LA RADICACIÓN E INCONSISTENCIAS ✓ Subsanabilidad: Si los documentos presentan inconsistencias, falta de información o errores de diligenciamiento, el Departamento de Policía Vichada devolverá la documentación. El término de los sesenta (60) días se interrumpirá y solo volverá a contabilizarse una vez el contratista radique de nuevo la totalidad de los documentos corregidos. ✓ Responsabilidad por Demoras: Cualquier retraso derivado de la mala elaboración de la factura o soportes será responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá derecho a reclamar intereses de mora o compensaciones de ninguna índole por este concepto.

	✓ Cumplimiento Normativo: El contratista se obliga a seguir los lineamientos de la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 y la Circular Externa No. 016 de 2021 respecto a la recepción y trámite de facturación electrónica hacia entidades del Estado. Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Nacional - Departamento de Policía Vichada, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Vichada se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. MARCO NORMATIVO APLICABLE ✓ El contratista deberá observar rigurosamente las siguientes disposiciones: ✓ Directiva Presidencial No. 09 de 2020: "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado". ✓ Resolución DIAN No. 000165 de 2023: Regulación del sistema de facturación y nuevos anexos técnicos. ✓ Circular Externa No. 016 de 2021: "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito". CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE PAGO La entidad se abstendrá de efectuar cualquier desembolso cuando se configure alguna de las siguientes causales: ✓ Mora en Seguridad Social: No acreditar el pago de aportes correspondientes al periodo objeto de cobro. ✓ Discrepancia de Precios: Facturar valores superiores a los pactados en la oferta económica adjudicada. ✓ Falta de Soportes: No anexar el Acta de Recibido a Satisfacción o los documentos requeridos por la oficina de contratos. ✓ Incumplimiento de Requisitos DIAN: Presentar facturas que no superen la validación previa del sistema de la DIAN o que carezcan de los anexos técnicos vigentes. ✓ Desatención a la Supervisión: No aplicar las recomendaciones o correcciones técnicas formuladas por el supervisor del contrato en el ejercicio de sus funciones. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA En cumplimiento del principio de publicidad, el contratista es responsable de cargar en el flujo de pagos de la plataforma SECOP II toda la documentación soporte, siguiendo las guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

	e. Cuando el objeto social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. En este caso el comité evaluador procederá según (Decreto 1082 de 2015). i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. k. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministre la información y la documentación solicitada por la unidad hasta el plazo estipulado. (Resolución No. 00090 de 15/01/2018). l. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems y/o cuando la oferta supere el valor techo de algún ítem. m. Cuando la oferta supere el valor estimado (Precio Techo) de algún ítem. n. La presentación de la propuesta conjunta (unión temporal o consorcio), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio o unión temporal, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por consorcio o unión temporal, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada. o. Cuando el oferente presente su oferta fuera del término establecido por la entidad en el cronograma establecido en el SECOP II. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO. Departamento de Policía Vichada declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicado, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta económica cuya sumatoria de los ítems sea de menor valor, y así sucesivamente de acuerdo a procedimiento para la contratación de la mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021. La entidad verificará los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se verificará la propuesta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

	Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del Decreto 1082 de 2015; de igual forma se verificará los criterios y factores de evaluación establecidos en el portal de contratación SECOP II.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	En caso de empate en el formato de presentación de la oferta, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860, de diciembre de 2021.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el anexo "análisis del riesgo y la forma de mitigarlo", del estudio previo.

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil después de la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

Por lo tanto, en días hábiles siguientes a la recepción de las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, la Entidad procederá a publicar un aviso precisando si el proceso se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta con los siguientes documentos:

3.1 JURIDICOS

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **formulario "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcio, Uniones Temporales u otras formas de asociación, deberá estar firmada por el representante designado y se deberá adjuntar el documento de conformación de la forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, suscrito por todos los integrantes.

3.1. 2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1. 2.1. PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

3.1.2.2 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen su respectiva traducción oficial.

- Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 202.).

- Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022.).

- Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 70 DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 7943 DE 2022.

3.1.2.3. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.
c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
d) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y ejecutar el contrato objeto del mismo.

3.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

3.1.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia de la aceptación de la oferta.

- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso de contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022.

Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen su respectiva traducción oficial.

Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución NO. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022).

Apostilla. Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 70 DE LA RESOLUCIÓN 1959 DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 7943 DE 2022.

3.1.2.5. Apoderado.

Apoderados y representantes legales: los proponentes pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En caso de oferente extranjero (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente).

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 del II de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

3.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio, *unión temporal* u otras formas de asociación, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

b) Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación.
c) Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL — DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA.
d) Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en la invitación.
e) Acreditar que el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, tendrá un término mínimo de duración de treinta y seis (36) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
f) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
g) En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.
h) Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
i) Verificar que cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación no estén incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en los procesos de selección de contratistas y para la celebración de contratos con las Entidades Estatales, según lo dispuesto en la normativa constitucional y legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

Una vez el contrato sea adjudicado al Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal y cuenta bancaria.

NOTA: los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal u otras formas de asociación deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación deberá presentar los documentos requeridos en el presente documento, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en esta invitación y/o estudios previos, según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación.

3.1.4 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta, y para constituir el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, sí a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. (En ofertas

conjuntas, consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar.).

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar la oferta y suscribir los documentos requeridos.

3.1.5 DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta. En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio, unión temporal u otras formas de asociación se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

3.1.6 PERFIL DEL PROPONENTE

LA POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA consultará la condición legal exigida en el PERFIL del participante.

En el evento de que el presente proceso aplique a MiPymes, dicha condición será verificada acorde con los correspondientes registros que obren en el Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente (Ley 590 de 2000).

NOTA: el proponente deberá encontrarse inscrito en los respectivos registros a partir del cierre 0 entrega de ofertas.

3.1.7 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

LA POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, del proponente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

NOTA: el proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000).

3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por Procuraduría General de la Nación, del proponente, del representante Legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta de ser el caso.

NOTA: en caso de que en el certificado conste que el proponente, el representante legal de la persona jurídica o los integrantes de la propuesta conjunta, presentan antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para Contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES del proponente, del representante legal y de cada uno de Os integrantes de propuesta conjunta de ser el

caso. La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

3.1. 10 CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, del proponente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

3.1.11 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

3.1.12 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

La POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, realizará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

3.1.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde con el Decreto 1990 de 2016.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales propios y de sus empleados (si aplica) e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

3.1.14 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

El proponente deberá diligenciar el **Formulario "DECLARACIÓN ORIGEN DE RECURSOS"**, en el cual manifiesta bajo gravedad de juramento que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un integrante de consorcio o miembro de unión temporal u otra forma de asociación, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, en atención a lo dispuesto en la Ley 1121 de 2006 y la Ley 1474 de 2011.

3.1.15 EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL.

El proponente deberá diligenciar el **Formulario "EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL"**, en atención a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2. l .4.3.2.1 "Prevención de corrupción en la contratación pública" del Decreto 1600 de 2024.

3.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (NO APLICA)

La Policía Nacional prescinde de la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 1150 de 2007 que indica que *"(...) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los contratos interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigida (...)".*

Lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual, consistente en la adquisición de pólizas SOAT, así como la experiencia obtenida en contratos celebrados anteriormente por el Departamento de Policía Vichada con objetos similares, en los cuales no se presentaron incumplimientos. En consecuencia, la Entidad considera que no resulta necesario exigir garantía de seriedad de la oferta ni garantías adicionales, toda vez que los riesgos identificados para el presente proceso son bajos, se encuentran adecuadamente distribuidos entre las partes y cuentan con mecanismos de mitigación suficientes a través de las condiciones contractuales, la supervisión del contrato y las disposiciones legales aplicables.

3.1.17. CRITERIOS DE DESEMPATE Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El oferente deberá diligenciar los formularios "CRITERIOS DE DESEMPATE" según corresponda y "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

3.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario de Compromiso Anticorrupción, el cual deberá estar debidamente suscrito por el propio oferente, si actúa como persona natural, o por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica. El cumplimiento de este requisito es obligatorio para la válida presentación de la oferta.

3.1 TÉCNICOS

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, por lo que deberá diligenciar y aportar el anexo en la oferta.

3.2.2 CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá diligenciar y presentar el **Formulario "CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS"**, debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, acreditando que cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas y el compromiso de cumplirlas en la ejecución del contrato.

3.3 ECONÓMICOS

3.3.1 OFERTA ECONÓMICA Y FINANCIERA

MÍNIMA CUANTÍA: Menor Precio ofertado.

- Propuesta económica presentada por el oferente a través del SECOP II.
- El impuesto y demás deben incluirse dentro del valor de la oferta.

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y su procedimiento será como lo estipula en el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en especial lo establecido en el Numeral 4; como cita:

"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

Por tratarse de un contrato de suministro a monto agotable, el proponente deberá ofertar en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) el valor del presupuesto oficial asignado, es decir, la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 68.840.500,00) EXENTO DE IVA**; para efectos de establecer la oferta de menor precio el oferente deberá diligenciar y anexar junto con su propuesta el **FORMATO – PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA,** se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de ítems sea de menor valor en el formato en mención, los proponentes deben ofertar la totalidad de los elementos a adquirir, en el evento que no lo hagan o supere los precios techo de alguno de los ítems se rechazará la oferta.

NOTA 1: La oferta debe presentarse con precios fijos, proyectados al plazo de ejecución del contrato. En ningún caso se aceptarán reajustes a los valores presentados en la propuesta inicial.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, "*si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

IMPUESTOS DE LEY

Al preparar la propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde al **CONTRATISTA** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente, régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar.

Los gastos de administración y transporte de los elementos o equipos, hasta el lugar donde se requiere el servicio, serán asumidos por el oferente y demás gastos que puedan afectarlos, por lo que no se aceptarán reajustes a los valores que sean presentados en la propuesta.

El oferente deberá anexar

- Copia del formulario de inscripción en el registro único tributario
- El proponente deberá diligenciar y suscribir con la oferta el Formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA de la presente invitación.
- El oferente deberá anexar la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria correspondiente.

4. COMITÉ EVALUADOR DE LAS OFERTAS

El comité evaluador de las ofertas será notificado mediante comunicación oficial a través del Gestor de Contenidos Policiales (GEPOL). Este comité será responsable de verificar y analizar, los aspectos económicos, técnicos y jurídicos, de las propuestas presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública del proceso. Así mismo, evaluará las ofertas que, de manera excepcional, sean remitidas por correo electrónico en caso de indisponibilidad de la plataforma.

4.1 COMITÉ DE ADQUISICIONES

El Comité de Adquisiciones analizará los resultados y las evaluaciones presentadas por el Comité Evaluador, con el fin de determinar si recomienda al señor Ordenador del Gasto la aceptación o el rechazo de la oferta evaluada, atendiendo al cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública del proceso. Los integrantes del Comité de Adquisiciones actuarán en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, que rigen la contratación estatal, y ejercerán sus funciones conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

Publicación de la invitación	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co **Fecha y Hora:** Según cronograma del SECOP II
Indisponibilidad SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de oferta, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permitan hacer la acción debe informar a la entidad a través de un correo electrónico al email: devic.gruco@policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número del proceso; b) nombre del usuario en la plataforma; c. nombre de la cuenta del proponente que quiera enviar la observación; d. el NIT o cédula del proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la agencia en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Observaciones a la invitación	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la invitación desde la publicación de la misma hasta dentro del término establecido a continuación: Dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública de la invitación pública del proceso. b. Dichas solicitudes deberán formularse únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el portal Único de Contratación Estatal SECOP II: www.contratos.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Nota 1: No se responderán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, solo será tenida en cuenta en este proceso la información recibida por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Nota 2: Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal en el literal "a.", se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.
Entrega de propuestas	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co **Fecha y Hora:** Según cronograma del SECOP II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de recibo de ofertas. **Fecha:** Según cronograma del SECOP II
Publicación del informe de resultados.	Según cronograma del SECOP II
Observaciones y Presentación de Documentos Habilitantes	Según cronograma del SECOP II
Notificación de aceptación de oferta	Según cronograma del SECOP II

Nota 1: la validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

Nota 2: de ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, subsección 2, artículo 2.2.1.1.2.2.1 la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas, razón por la cual se les notifica a los oferentes que si tienen alguna observación, en cuanto a la invitación solo la podrán hacer hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

Nota 3: el oferente deberá tener en cuenta que hace parte de la presente invitación, todos los documentos que se encuentran dentro de documentos del proceso, en el SECOP II.

5. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del contrato será el responsable del Grupo Movilidad del Departamento de Policía Vichada, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto del Departamento de Policía Vichada, y será el encargado de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", Capítulo XII Supervisión / Interventoría.

Atentamente;

Teniente Coronel **JUAN GABRIEL RAMÍREZ CASTRO**
Comandante Departamento de Policía Vichada (E)

Elaboró: Intendente Jefe Fabian Dario Trujillo Sepúlveda
Analista de Contratos

Revisó: Subteniente Omar David Macías Castro
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos

Revisó: Mayor Dairo Miguel González Lenes
Jefe Área Administrativa

Fecha elaboración: 10/2026
Ubicación: E:\CONTRATOS 2026

Carrera 9 #18-55 Barrio el Centro
Teléfonos 3214922158
devic.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ATENCIÓN DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA".**

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente formato debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

Las certificaciones solicitadas por la entidad deberán estar debidamente firmadas por el proponente, serán objeto de verificación, se calificarán como cumple o no cumple por el comité técnico evaluador. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.
c. El proponente deberá indicar el cumplimiento de cada requisito marcando con una X la casilla correspondiente (Cumple o No cumple), de conformidad con las condiciones de su propuesta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	DESCRIPCIÓN o CARACTERÍSTICAS	Código Tarifa	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SOAT MOTOS 100 a 200c.c.	120	1		
2	SOAT MOTOS Más de 200c.c.	130	1		
3	SOAT VEHÍCULOS CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	211	1		
4	SOAT VEHÍCULOS CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. Más de 10	212	1		
5	SOAT VEHÍCULOS CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	221	1		
6	SOAT VEHÍCULOS CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	222	1		
7	SOAT VEHÍCULOS CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	231	1		
8	SOAT VEHÍCULOS CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10	232	1		
9	SOAT VEHÍCULOS CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	310	1		
10	SOAT VEHÍCULOS CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas	320	1		
11	SOAT VEHÍCULOS CARGA O MIXTO Más de 15 toneladas	330	1		
12	SOAT VEHÍCULOS OFICIALES ESPECIALES Hasta 1500c.c.	410	1		
13	SOAT VEHÍCULOS OFICIALES ESPECIALES DE 1500 a 2500c.c.	420	1		
14	SOAT VEHÍCULOS OFICIALES ESPECIALES DE Más de 2500 c.c.	430	1		

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS ANTE ACCIDENTE DE TRÁNSITO (SOAT)

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>01</td><td>
El seguro obligatorio, amparará daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito, de acuerdo a la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987, modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, Decreto 056, de enero 14 de 2015.

Este seguro debe ser entregado de manera digital al correo electrónico del supervisor, con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma y estar inscritos en el RUNT.

• Características del seguro.
• Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito.
• Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos.
• Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todos los lesionados que resulten en un accidente de tránsito.

Qué no cubre la póliza: La póliza de cobertura de accidentes de tránsito, no cubre los daños patrimoniales causados por un accidente de tránsito (pérdida parcial o total de un vehículo automotor) ni lesiones personales que no hayan sido ocasionadas en un accidente de tránsito (accidentes en el hogar, por ejemplo).

El Seguro Obligatorios de Atención de Daños Corporales Causados a Personas en Accidente de Tránsito "SOAT", tendrán una valides de 365 días de vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio una vez sea expedida por el operador autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los montos de cobertura serán de acuerdo a lo establecido por la de Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 2644 de 2022.

Cabe aclarar que las tarifas fueron fijadas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes y Unidades de Valor Tributario, de modo que se modifiquen cada vez que el Gobierno Nacional actualice estas cifras y mantengan su poder adquisitivo en el tiempo.

<table>
<tr><th colspan="2">COBERTURA PARA TARIFA 110 Y 120</th></tr>
<tr><th>COBERTURAS</th><th>CUANTÍA</th></tr>
<tr><td>Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios</td><td>Hasta 701.68 o 263,13 UVT</td></tr>
<tr><td>Incapacidad Permanente</td><td>Hasta 180 SMDLV</td></tr>
<tr><td>Muerte de la víctima y Gastos Funerarios</td><td>Equivalente a 750 SMDLV</td></tr>
<tr><td>Gastos de transporte y movilización de las víctimas</td><td>Equivalente a 8.77 UVT</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

DEMÁS TARIFAS	
COBERTURAS	CUANTÍA
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 800 SMDLV
Incapacidad Permanente	Hasta 180 SMDLV
Muerte de la víctima y Gastos Funerarios	750 SMDLV
Gastos de transporte y movilización de las víctimas	10 SMDLV

En el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización según la categoría en SMDLV (Salarios Mínimo Diarios Legales Vigentes) en el momento de la ocurrencia del accidente.
Los servicios médicos comprenden:

1. Atención inicial de urgencias.
2. Atenciones ambulatorias interanuales
3. Atenciones con internación
4. Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos osteosíntesis y prótesis
5. Suministros de medicamentos
6. Tratamientos y procedimientos quirúrgicos
7. Traslado asistencial de pacientes
8. Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico
9. Rehabilitación física
10. Rehabilitación mental

Las cuentas de atención de los servicios médico – quirúrgicos accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional según la categoría en SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afiliada la persona o por las Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de un accidente de tránsito, calificados como accidentes de trabajo

Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción en lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en tas debidas condiciones a los lesionados.

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos o contratos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de contratos iguales o similares al presente proceso, cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%)		

	del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones, acta de liquidación o copia del contrato ejecutado con concepto favorable de la ejecución del mismo, este requisito será tenido en cuenta en la evaluación técnica, el no anexar las presentes certificaciones o contratos liquidados y recibidos a satisfacción serán una causal de rechazo por parte del evaluador técnico. Estas certificaciones deben tener los siguientes datos: • Nombre o razón social del cliente • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Nombre del contratista		
2	**SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual el oferente deberá diligenciar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA Y COORDINADOR** El oferente deberá CERTIFICAR que cuenta con establecimiento abierto al público, los medios logísticos y el talento humano necesario para garantizar el suministro y la expedición de las pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), atendiendo oportunamente los requerimientos del Departamento de Policía Vichada durante la ejecución del contrato. Así mismo, el oferente deberá comprometerse a asignar un coordinador como enlace directo con el supervisor del contrato, para lo cual deberá indicar en su oferta la siguiente información: Nombre completo del coordinador designado. Dirección de contacto. Número telefónico de contacto. Correo electrónico. Lo anterior, con el fin de garantizar una comunicación efectiva, coordinar oportunamente la expedición de las pólizas requeridas y atender las eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato.		
4	**PRECIOS - NOTIFICACIÓN DE VARIACIÓN TARIFARIA DEL SOAT.** En contratista deberá certificar por escrito, que en el evento en que durante la ejecución del contrato la autoridad competente (Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces) expida o modifique la reglamentación tarifaria que determine variaciones en los precios oficiales de las pólizas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), el CONTRATISTA se obliga y se compromete a informar por escrito y de manera oportuna al supervisor del contrato sobre dichas modificaciones en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación oficial de la norma.		

	Dicha notificación deberá acompañarse de la respectiva tabla comparativa de tarifas e impacto presupuestal, con el fin de que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA adelante los trámites administrativos, aclaraciones o modificaciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente de contratación estatal.		
5	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como a los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el "FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
6	**LUGAR DE ENTREGA O SITIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.** La ubicación de la entrega de las pólizas de seguro obligatorio que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT, serán entregadas de forma digital, ya que por Resolución No. 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte Indica que toda póliza debe ser emitida en formato digital, asimismo se genera cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 04 del 3 de abril de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública", por consiguiente deberán ser enviadas al correo devic.gutra@policia.gov.co en el plazo establecido en el presente proceso, pactándose la entrega de la póliza, mediante solicitud escrita por el supervisor con el respectivo listado y la plantilla de emisión. De igual forma-se excluirán los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito —SOAT de los automotores que puedan salir en estado "*fuera de servicio*" y/o sean propuestos para "*baja*", igualmente se incluirán automotores que ingresen a la Institución y que terminen vigencia en este lapso de tiempo.		
7	El proponente, persona natural o persona jurídica, deberá anexar **CERTIFICACIÓN** donde se compromete y garantiza en las siguientes obligaciones incorporadas al proceso: • Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los documentos del proceso. El tiempo de entrega de los SOAT una vez realizada la solicitud por parte del supervisor de la entidad compradora, será de 5 días hábiles, en la dirección electrónica señalada por el supervisor o al correo devic.gutra@policia.gov.co • Expedir las pólizas de SOAT para los vehículos solicitados sin restricción alguna por tipo de vehículo, subtipo, modelo, cantidad o cualquier otro aspecto. • El contratista deberá garantizar la expedición de las pólizas SOAT para los vehículos del Departamento de Policía Vichada, conforme a la normatividad vigente. Así mismo, deberá asegurar su correcto registro y validación en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), garantizando que la información pueda ser consultada por las autoridades competentes y que las pólizas se encuentren activas durante el período de cobertura. • Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes realizadas por el supervisor de manera eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y en todo caso no superando los términos de ley. • Garantizar que la reexpedición y entrega de las pólizas SOAT no genera costos adicionales para la entidad compradora que solicite la reexpedición.		

	• Cumplir con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al Ramo del SOAT. • Brindar en caso de ser requerido por alguna entidad Compradora una asesoría acerca del manejo de Pólizas SOAT. • Responder ante la entidad compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la entidad compradora para el desarrollo de las actividades contratadas. • Radicar en la entidad compradora las facturas correspondientes y los soportes para el pago.		

ANEXO
GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

LEY 1150 DE 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

- Artículo 7. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.
(...)
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los inter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

MEDIDAS CONTRACTUALES POR INCUMPLIMIENTO

MECANISMO	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN / ALCANCE
Multa por mora o incumplimiento parcial	Jurídico / contractual	Retraso injustificado en la expedición, entrega o corrección de las pólizas, o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, por causas imputables al contratista.	Cero coma cinco por ciento (0,5 %) diario sobre el valor de la obligación incumplida, por cada día calendario de retraso, hasta un máximo de quince (15) días calendario. El valor acumulado no podrá exceder el siete coma cinco por ciento (7,5 %) de la base de cálculo establecida.	Contratista	Durante el plazo de ejecución contractual y mientras se encuentre pendiente la obligación cuyo cumplimiento se pretende obtener, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.	Busca conminar al contratista al cumplimiento oportuno de sus obligaciones y mitigar las consecuencias de los retrasos imputables a este. La imposición deberá estar precedida del procedimiento legal correspondiente, con garantía del debido proceso y del derecho de defensa.
Cláusula penal pecuniaria	Jurídico / contractual	Incumplimiento total o definitivo, o incumplimiento parcial de especial relevancia, en los eventos expresamente previstos en el contrato.	Hasta el veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato para el incumplimiento total, y una proporción debidamente definida para el incumplimiento parcial, según su gravedad y alcance. La cuantía deberá justificarse atendiendo a la naturaleza del contrato, los perjuicios previsibles y la proporcionalidad de la medida.	Contratista	Durante la ejecución contractual y en los demás eventos de incumplimiento previstos en el contrato, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable.	Constituye una estimación anticipada de perjuicios derivados del incumplimiento contractual. Su exigibilidad requiere la configuración del supuesto pactado y la observancia del procedimiento legal correspondiente.

Nota: La aplicación de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se sujetará a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, al contrato y a las demás normas aplicables. Estas medidas no constituyen garantías contractuales y, por tanto, su inclusión no implica la exigencia de una póliza de cumplimiento.

ANEXO
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha Estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitore	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección.	No satisfacción de la necesidad, declaratoria de desierta del proceso, incumplimiento a la programación contractual.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Verificar el estudio de conveniencia y oportunidad para establecer los factores por los cuales no se recibieron ofertas.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Estructurador del Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECO)	Plazo de recepción de ofertas.	Publicación de los estudios previos e invitación publica para recibir ofertas.	Recepción de ofertas.	Una vez
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que una vez recibidas las ofertas se encuentre falsedad en los documentos que la conforman.	Declaratoria desierta del proceso de contratación.	1	4	5	Riesgo bajo	Proponente	Verificación de las ofertas por parte de los comités evaluadores.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Funcionarios que conforman los comités evaluadores.	Etapa de evaluación de las ofertas.	Publicación del informe de evaluación.	Verificación de las ofertas	De acuerdo al cronograma del proceso de contratación.
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los oferentes no responsan las observaciones	Rechazo de la oferta	3	5	4	Riesgo Medio	Entidad	Establecer una causal de rechazo	3	5	4	Riesgo Medio	SI	Oficina de contratos	Evaluación de las ofertas	Publicidad del documento	Verificando la publicidad del documento	De acuerdo al cronograma del proceso de contratación.
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el oferente retire la oferta antes de la aceptación de oferta	Verificación de la solicitud, por parte del comité evaluados y adquisiciones	1	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el riesgo, comités Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y exigencia de la garantía técnica.	1	5	5	Riesgo Medio	Si	Comité evaluados y adquisiciones	Una vez recibida la solicitud	Con el acta de los comités	Acta de los comités	documento

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se reciban los servicios o bienes contratados	Retraso en la expedición y entrega de las pólizas SOAT requeridas por la entidad, generando la imposibilidad de contar oportunamente con la cobertura obligatoria para los vehículos oficiales y afectando su operación	2	3	5	Riesgo alto	Contratista	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.	1	4	5	Riesgo alto	Si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato.	Fin del contrato	Informe de supervisión Informe de incumplimiento	Mensual
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la aceptación de la oferta	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, afectando la necesidad de la entidad contratante	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el riesgo: a través de las aseguradoras.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución contrato.	Termino del Contrato	Informe de supervisión	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el contrato.	Terminación anormal del contrato, sin el cumplimiento del objeto contractual.	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Termino del Contrato	Informe de supervisión y seguimiento contractual.	Mensual

